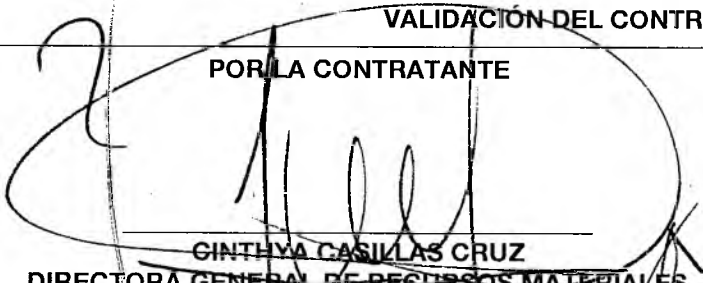
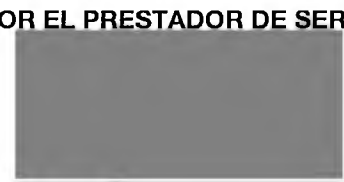


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO		CS/A/20/2022			
10	MAYO	2022					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS							
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: KEV170615DB4		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA			
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE LA PALMA, SIN NÚMERO, COLONIA LA PRESA, C.P. 53217, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.							
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----							
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----			
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----							
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----							
NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ANDRÉS KIMURA OVANDO							
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 217,426, LIBRO 1,347, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, EMITIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO EUTQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.							
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
GIRO COMERCIAL: 4413 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.			SUBGIRO COMERCIAL: GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES.				
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA				
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0025-2022.	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: LPNP-008-2022.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL.	ACUERDO: 043/2022 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: 030/2022 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022 FALLO: 09 DE MAYO DE 2022 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 024/2022				
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): GASTO CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 030701010101 11010101 22600102000000L 4413 5200					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)							
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS				
 GINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ANDRÉS KIMURA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.				
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUÁNTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
			DÍA		MES		AÑO
			18		5		2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normativa correspondiente.
- C. Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que contrata "LA CONTRATANTE" se describe en el ANEXO UNO del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como "EL SERVICIO".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de "EL SERVICIO" o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia de la ficha de reintegro a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de "EL SERVICIO" son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas (CFDI) que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

- I. Requisitos fiscales:
 - a) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- II. Requisitos administrativos:
 - a) Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
 - b) Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
 - c) Contener firma autógrafa de conformidad, del (la) titular responsable de la recepción de "EL SERVICIO", una vez recibido éste.
 - d) En caso de recibirse entregables parciales de "EL SERVICIO", el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
 - e) La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
 - f) Contener la descripción detallada de "EL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - g) En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. There are several signatures in black ink, some of which are crossed out with a large 'X'. There is also a rectangular stamp or seal on the right side.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CS/A/20/2022											
10	MAYO	2022													
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES.															
DURACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DEL 22 AL 25 DE MAYO DE 2022.															
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNDO IMPERIAL, SITO BOULEVARD DE LAS NACIONES, ESQUINA BOULEVARD BARRA VIEJA, NO. 3, COLONIA PLAN DE LOS AMATES, C.P. 39931, RIVIERA DIAMANTE ACAPULCO, GUERRERO, MÉXICO.															
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)															
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.															
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.															
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$254,310.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-008-2022.															
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFAZAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.															
ANEXOS DEL CONTRATO															
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			ANEXO DOS: COSTOS DEL SERVICIO												
OBSERVACIONES															
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-008-2022, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.															
EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.															
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)															
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS												
 CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ANDRÉS KIMURA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.												
<small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</small>			<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </table>				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	19	5	2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
19	5	2022													

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

DÉCIMA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirle, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/20/2022
10	MAYO	2022		

4413020002 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE PARA STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, Y DESMONTAJE DEL STAND QUE SE OCUPARÁ PARA LA DIFUSIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022, A REALIZARSE EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNDO IMPERIAL; CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, DURANTE 4 DÍAS, DEL 22 AL 25 DE MAYO DE 2022.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ ATENDER LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOGOTIPOS CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL APLICADA EN EL "STAND QUE SE OCUPARÁ PARA LA DIFUSIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022, A REALIZARSE EN ACAPULCO, GUERRERO" EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOTECNIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2017-2023.

ACONDICIONAMIENTO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN DEL STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022.

MONTAJE.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA CARGA Y DESCARGA DE MOBILIARIO, ARTÍCULOS, MENAJE, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND, CONSIDERANDO MATERIALES, ESTRUCTURAS, AUXILIARES, EQUIPO, MOBILIARIO Y CUALQUIER OTRO INSUMO NECESARIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR MONTADO UN DÍA ANTES AL INICIO DEL EVENTO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ IMPLEMENTAR EL DISEÑO EN EL STAND, ELABORAR ESTRUCTURAS, PÉRGOLAS Y ESPACIO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONFORME LO DESCRITO PARA CADA PUNTO.

STAND.

ELABORAR STAND CON DIMENSIONES DE 9 METROS DE FRENTE POR 24 METROS DE PROFUNDIDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 216 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN TRES SECCIONES:

DOS ÁREAS LATERALES SIMÉTRICAS (DE FRENTE EL LADO A SE UBICARÁ EN EL LADO IZQUIERDO Y EL LADO B SE UBICARÁ EN EL LADO DERECHO) UBICADAS EN CADA LATERAL Y UN ÁREA CENTRAL. DEBERÁ TENER PISO FALSO CON UNA ALTURA DE 10 A 12 CENTÍMETROS SOBRE NIVEL DE SUELO; FABRICADO EN TARIMA DE MADERA DE TRIPLAY CON ACABADO EN ALFOMBRA COLOR GRIS Y NEGRO.

LA SUPERFICIE DEBERÁ CONTAR CON UN ZOCLO PERIMETRAL EN PERFIL DE ALUMINIO Y DOS ACCESOS PARA SILLAS DE RUEDAS.

ÁREAS LATERALES SIMÉTRICAS (A Y B).

LAS ÁREAS SIMÉTRICAS DEBERÁN TENER CADA UNA MEDIDAS DE 5 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO, QUE A SU VEZ SE CONFORMARÁN DE 6 PÉRGOLAS ELABORADAS EN FIBRAS DE MADERA DE 18 MILÍMETROS DE ESPESOR, CON DIMENSIONES DE 7.20 METROS DE LARGO POR 4.40 METROS DE ALTURA Y 40 CENTÍMETROS DE ANCHO, LAS CUALES SE DEBERÁN COLOCAR UNA TRAS OTRA HASTA ABARCAR LOS 5 METROS LONGITUDINALES.

CUERPOS ESTRUCTURALES.

LAS ÁREAS LATERALES SIMÉTRICAS DEBERÁN INCLUIR EN CADA UNA DE LAS CARAS DONDE DESCANSARÁN EL CONJUNTO DE LAS 6 PÉRGOLAS UNA ESTRUCTURA ELABORADA EN FIBRA DE MADERA DE 18 MILÍMETROS DE ESPESOR, CON DIMENSIONES DE 3.60 METROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y 55 CENTÍMETROS DE ALTURA, CON 4 PUERTAS REPARTIDAS A LO LARGO, A FIN DE CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA USO DE BODEGA.

EN EL OTRO EXTREMO DE LAS PÉRGOLAS DEBERÁN DESCANSAR SOBRE CUERPO ESTRUCTURAL, TIRAS ELABORADAS EN FIBRAS DE MADERA DE 18 MILÍMETROS DE ESPESOR, CON DIMENSIONES DE 4 METROS DE ALTO POR 3.60 METROS DE LARGO Y 120 CENTÍMETROS ANCHO.

EL CUERPO ESTRUCTURAL DEBERÁ ESTAR DIVIDO EN DOS ÁREAS, CADA UNA DE 2 METROS DE ANCHO POR 1 METRO DE LARGO Y 3.60 METROS DE ALTURA, CON UNA PUERTA OCULTA EN EL COSTADO LATERAL DEL EXTREMO DE CADA ÁREA QUE PERMITAN EL INGRESO.

UNA PARTE DEBERÁ INCLUIR UN ANAQUEL METÁLICO REFORZADO CON 5 ENTREPAÑOS (CHAROLA DE 2 METROS DE LARGO POR 40 CENTÍMETROS DE ANCHO) QUE PERMITA SER BODEGA DEL ÁREA USUARIA; Y LA OTRA PARTE FUNCIONARÁ COMO CENTRO DE CONTROL PARA LAS PANTALLAS INTERACTIVAS Y LA GRAN PANTALLA LED.

EL CUERPO ESTRUCTURAL EN EL LADO EXTERIOR SE CONFORMARÁ POR UN ESQUELETO DE TRES TRAVESAÑOS CON MEDIDAS DE 30 POR 30 CENTÍMETROS, ELABORADOS EN ALUMINIO LIGERO, DONDE EN LA PARTE SUPERIOR SE COLOCARÁ UN SISTEMA MECÁNICO ROTATORIO.

EL SISTEMA MECÁNICO DEBERÁ TENER UN MOTOR CON POTENCIA DE 2 CABALLOS DE FUERZA (HP) CON 1.492 KILOWATTS, TENSIÓN DE 115 A 230 VOLTIOS, 21,0 A 10,0 AMPERES, FRECUENCIA DE 60 HERTZ, CON VELOCIDAD DEL ROTOR DE 1,715 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM), CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 590 A 708 MICROFARADIOS UF / 110 VOLTIOS, CAPACIDAD DE TRABAJO DE 75 MICROFARADIOS (UF) / 230

VOLTIOS, SERVICIO CONTINUO, CON CLASE DE AISLAMIENTO B, CON TEMPERATURA AMBIENTE DE 40 GRADOS CENTÍGRADOS, CON CONSUMO A PLENA CARGA DE 47.43 KILOWATTS HORA POR DÍA Y CONSUMO MÁXIMO A PLENA CARGA DE 49.73 KILOWATTS HORA POR DÍA, CALIBRE MÍNIMO DEL CABLE 8 (AWG), CON FLECHA: 5/8 POR 2 3/8 DE PULGADA.

DEBERÁ INCLUIR DISEÑO ABIERTO A PRUEBA DE GOTEÓ, CARCASA CONSTRUIDA EN LÁMINA DE CALIBRE ADECUADO PARA EL SOPORTE MECÁNICO, CON VENTILADOR INTERIOR, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, CON NIVEL DE PROTECCIÓN IP23.

EL SISTEMA MECÁNICO DEBERÁ GENERAR UN MOVIMIENTO ROTATORIO A UN MURO CON 80 TABLAS DE MADERA DE PINO CON MEDIDAS DE 30 POR 30 CENTÍMETROS, QUE EN CONJUNTO CONFORMEN UN MURO A (VISTA AL INTERIOR) Y UN MURO B (VISTA EL EXTERIOR), CON MEDIDA DE 3 METROS DE ALTURA POR 2.40 METROS DE LONGITUD.

LOS MUROS DEBERÁN LLEVAR IMPRESOS VINILOS MATE ADHESIVOS; EL MURO A EL LOGOTIPO VERTICAL DE IDENTIDAD GRÁFICA "EDOMÉX, DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES" Y EL MURO B IMÁGENES DESIGNADAS POR EL ÁREA USUARIA; AMBAS EN LOS COLORES OFICIALES E IMÁGENES INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CADA MURO DEBAJO DEL LOGOTIPO VERTICAL DEBERÁ INCLUIR UN CUADRO ARTESANAL DE 2.40 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ALTURA Y 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, CON CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 9 MILÍMETROS DE ESPESOR, EL MURO A CONFORMADO A PARTIR DE OBJETOS DE OCOXAL, Y EL MURO B A PARTIR DE JUGUETES TRADICIONALES ARTESANALES TALES COMO TROMPOS, BALEROS Y YOYOS. ADEMÁS, EN EL COSTADO DERECHO DE CADA OBJETO, DEBERÁ ELABORARSE UNA PLACA DE ALUMINIO EN CALIBRE 18, CON MEDIDAS DE 35 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO, QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DE LA ARTESANÍA QUE SE MUESTRA.

MOBILIARIO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER EL MOBILIARIO NECESARIO, AL INTERIOR DE LAS ÁREAS LATERALES SIMÉTRICAS (A Y B) SE CONFORMARÁN 2 ÁREAS DE TRABAJO, CADA UNA CON:

ESCRITORIOS (4).

ELABORADOS DE FIBRA DE MADERA DE PINO DE 15 MILÍMETROS DE ESPESOR, 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 110 CENTÍMETROS DE ALTURA, CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR NEGRO Y CON IMAGEN INSTITUCIONAL EN RECORTE DE VINIL, CADA UNO EN 2 SECCIONES, UNIDOS POR SU PARTE LATERAL CON UNA DIVISIÓN DE 50 CENTÍMETROS DE ALTURA, PARA GENERAR UNA PRIVACIDAD ENTRE CADA UNO DE ELLOS.

SILLAS DE VISITA (12).

FABRICADAS EN TUBULAR CROMADO CON ASIENTO Y RESPALDO EN PLÁSTICO SÓLIDO COLOR NEGRO MATE, UBICADAS TRES EN CADA ESCRITORIO.

EQUIPO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DEL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PANTALLAS INTERACTIVAS (4).

COLOCAR PANTALLAS INTERACTIVAS CON MEDIDAS DE 70 CENTÍMETROS DE BASE POR 1.80 METROS DE ALTURA, RESOLUCIÓN ORIGINAL DE HASTA 1280 X 1024 PÍXELES, CON ENTRADA DE 9 A 36 VDC, CON COMPATIBILIDAD CON INTERFACES DE PANTALLA VGA, DVI Y DISPLAYPORT, CON INTERFAZ DE PANTALLA TÁCTIL RESISTIVA QUE SE PUEDA UTILIZAR CON LAS MANOS CON GUANTES Y SOPORTA COMUNICACIÓN USB Y SERIAL (RS232) CON EL CONTROLADOR PRINCIPAL, CON NIVEL DE PROTECCIÓN IP65, COMPATIBILIDAD CON CONTROLADORES DE ARQUITECTURA AMPLIA, QUE PERMITA INSTALAR O EJECUTAR VIRTUALMENTE CUALQUIER APLICACIÓN QUE NECESITE DE UN SOFTWARE, ADEMÁS DE ACCEDER A SUS CAPACIDADES SEGURAS DE PIZARRA VIRTUAL, COLABORACIÓN REMOTA Y VIDEOCONFERENCIAS (CON ACCESORIOS Y LICENCIAS DE SITIO ADECUADO).

LAS PANTALLAS DEBERÁN INCLUIR SOFTWARE QUE PERMITA VISUALIZAR EL MAPA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UBICACIÓN DE LOS SITIOS QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE, MISMOS QUE AL SER TOCADOS DEBERÁN DESPLEGAR INFORMACIÓN DE LOS DISTINTOS ATRACTIVOS EN CADA UNO DE ELLOS Y TRANSMITIR DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL "QR".

LAS PANTALLAS DEBERÁN SER COLOCADAS SOBRE LAS COLUMNAS QUE CONFORMAN LAS PÉRGOLAS A CADA LADO DEL STAND COLOCADAS UNA POR LA PARTE EXTERIOR Y OTRA A ESPALDAS DANDO LA VISTA AL LADO INTERIOR.

PANTALLAS (4).

COLOCAR PANTALLA DE 47 PULGADAS, SIN MARCO, CON COMPATIBILIDAD CON FORMATOS USB, DVD Y HDMI PARA QUE REPRODUZCAN LOS VIDEOS QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE.

LAS PANTALLAS DEBERÁN SER COLOCADAS DOS PARA CADA LADO DEL STAND, UNA POR LA PARTE EXTERIOR Y OTRA A ESPALDAS DANDO LA VISTA AL LADO INTERIOR.

AUXILIARES.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER AUXILIARES NECESARIOS CON INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE:

COLIBRÍS ARTESANALES.

COLOCAR DESDE LAS PÉRGOLAS 8 COLIBRÍS ARTESANALES CON DIMENSIONES DE 50 POR 50 CENTÍMETROS (4 EN EL ÁREA LATERAL A, Y 4 EN EL ÁREA LATERAL B), SUSPENDIDOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL ÁREA DE ESCRITORIOS A UNA ALTURA DE 3 METROS CON CONEXIÓN DE 110 VOLTS.

LUMINARIAS.

COLOCAR DESDE LAS PÉRGOLAS 6 FILAS DE 5 LUMINARIAS (3 FILAS EN EL ÁREA LATERAL A, Y 3 EN EL ÁREA LATERAL B) SUSPENDIDOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL ÁREA DE ESCRITORIOS A UNA ALTURA DE 3.80 METROS; LAS CUALES DEBERÁN ESTAR FABRICADAS EN ALUMINIO ACABADO COLOR BLANCO CON DIFUSOR OPALINO DE USO INTERIOR 36 WATTS, 100 A 277 VOLTS (CONTROLADOR INCLUIDO), LUZ NEUTRA (4000 GRADOS KELVIN), 3125LM, NIVEL DE PROTECCIÓN IP20, QUE INCLUYA LÁMPARA SMD LED DE ALTA POTENCIA.

LÁMPARAS LED.

COLOCAR COMO ELEMENTO DECORATIVO 20 LÁMPARAS TIPO LED CON CONSUMO DE ENERGÍA DE 70 WATTS CADA UNA, CON 6 CANALES DMX, ENTRADA Y SALIDA DE DATOS XLR DE 5 PINES, 90 – 240 VOLTS DE ALIMENTACIÓN, Y DE 50 A 60 HERTZ.

ÁREA CENTRAL.

EL ÁREA CENTRAL DEBERÁ CONTAR CON 3 ESPACIOS: DOS OFICINAS SIMÉTRICAS, UNA EN CADA LADO DEL STAND, Y UN ÁREA DE MUESTRA ARTESANAL.

OFICINAS SIMÉTRICAS (2).

LAS OFICINAS DEBERÁN TENER CADA UNA MEDIDAS DE 4.20 POR 4.20 METROS; 2 MUROS CON MEDIDAS DE 3.60 METROS DE LARGO POR 2.40 METROS DE ALTO; 1 MURO CON MEDIDA DE 2.60 METROS DE LARGO POR 2.40 METROS DE ALTURA CON UNA PUERTA DE 1 METRO DE ANCHO POR 2.40 METROS DE ALTURA, EN LA PARTE EXTERIOR DEBERÁ INCLUIR DISEÑO CON ARTESANÍAS CIRCULARES DE DISTINTOS DIÁMETROS ELABORADAS EN FIBRAS NATURALES; Y 1 MURO DE 3.60 METROS DE LARGO POR 2.40 METROS DE ALTURA ELABORADO EN FIBRA DE MADERA DE PINO CON ACABADO EN VINIL TEXTIL ADHERIBLE CON ARTE GRÁFICO POR AMBOS LADOS, QUE PERMITIRÁ DELIMITAR LA OFICINA CON EL ÁREA DE ARTESANÍAS.

DISEÑO.

EN LA PARTE EXTERIOR DE LAS PAREDES DE PISO AL PLAFÓN DEBERÁN INCLUIR HILOS TEJIDOS EN COLORES INSTITUCIONALES CON UNA SEPARACIÓN DE 80 MILÍMETROS PARA 3 DE LOS LADOS PERIMETRALES, CON TRAZADO CURVO EN LA PARTE INFERIOR Y EN LA PARTE SUPERIOR EN LÍNEA RECTA Y ASÍ MISMO, QUE GENERE UN EFECTO DE MOVIMIENTO, SIMULANDO UN TELAR EN MOVIMIENTO. COLOCAR UN MURO TRASPARENTE EN SU PARTE INTERNA ELABORADO EN CRISTAL TEMPLADO CON ESPESOR DE 9 MILÍMETROS, COLOCADO A HUESO MEDIANTE UN PERFIL PERIMETRAL ELABORADO EN MADERA DE PINO Y ACABADO EN LACA COLOR BLANCO.

MOBILIARIO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER EL MOBILIARIO NECESARIO, CADA OFICINA DEBERÁ INCLUIR UNA CREDENZA CON DIMENSIONES DE 2 METROS DE BASE POR 50 CENTÍMETROS DE ALTURA Y UNA PROFUNDIDAD DE 40 CENTÍMETROS, LA CUAL FUNCIONARÁ COMO ÁREA DE BODEGA.

MESA (2).

FABRICADA BASE TUBULAR DE METAL CON ACABADO LAMINADO NEGRO, CON MEDIDA DE 1 METRO CUADRADO.

SILLAS DE VISITA CON DESCANSABRAZOS (6).

FABRICADAS CON ESTRUCTURA TUBULAR CON RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO ACOJINADO TAPIZADO EN GAMUZA COLOR BLANCO.

EQUIPO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DEL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PANTALLA DE LED (2).

COLOCAR DENTRO DE CADA OFICINA PANTALLA DE 47 PULGADAS, SIN MARCO, CON COMPATIBILIDAD CON FORMATOS USB, DVD Y HDMI PARA QUE REPRODUZCAN LOS VIDEOS QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE.

PANTALLA LED (2).

COLOCAR EN UN COSTADO (VISTA AL OTRO LADO DEL STAND) CON MEDIDA DE 3.60 METROS DE BASE POR 1.60 METROS DE ALTURA, UNA PANTALLA DE LED CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2.9 MILÍMETROS Y 220 VOLTS DE POTENCIA MÁXIMA SEGÚN TIPO DE CARGA PARA 125 VOLTS, LA CUAL DEBERÁ IR EN LA PARTE DE ARRIBA DE LAS OFICINAS.

AUXILIARES.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER AUXILIARES NECESARIOS CON INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE:

LÁMPARA (2).

COLOCAR LÁMPARA CIRCULAR COLGANTE DE 65 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, COLOR GRIS CON ILUMINACIÓN INDIRECTA MEDIANTE TIRAS DE LED OCULTAS DE 12 VOLTS.

PLAFÓN.

COLOCAR EN LA PARTE DE ARRIBA DE AMBAS OFICINAS CON MEDIDAS DE 3.60 METROS DE ANCHO POR 3.60 METROS DE LARGO Y 1.60 METROS DE ALTURA, CON VISTA AL ÁREA DE TRABAJO DE ESCRITORIOS, DEBERÁ INCLUIR IMAGEN DE 3.60 METROS DE BASE POR 1.60 METROS DE ALTURA, DETERMINADA POR EL ÁREA USUARIA.

EL PLAFÓN EN LA PARTE CENTRAL DE ARTESANÍAS DEBERÁ ESTAR SUSPENDIDO Y ANCLADO A 8 PUNTOS DE COLGADO MEDIANTE UNA ESTRUCTURA DE ALUMINIO LIGERO DE 30 POR 30 CENTÍMETROS CONFORMANDO UN RECTÁNGULO DE 9 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ANCHO PARA LLEVAR A UNA ALTURA DE PISO A TECHO DE 5 METROS DE ALTURA EN SU PARTE MÁXIMA.

IMAGEN IMPRESA (2).

COLOCAR EN UN COSTADO DEL PLAFÓN (VISTA HACIA UN LADO DEL STAND) CON MEDIDA DE 3.60 METROS DE BASE POR 1.60 METROS DE ALTURA, UNA IMAGEN IMPRESA DETERMINADA POR EL ÁREA USUARIA Y HACIA EL OTRO LADO DEBERÁ ESTAR LA GRAN PANTALLA LED.

CADA OFICINA DEBERÁ TENER 2 LUMINARIAS EN LA PARTE DE SU TECHO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LUZ INCANDESCENTE, HALÓGENA DE 380 WATTS DICROICA, MOTORES DE 190 VOLTIO AMPERIOS, CON TUBO FLUORESCENTE DE 60 VOLTIO AMPERIOS, BAJO CONSUMO 13 WATTS.

ÁREA DE MUESTRA ARTESANAL.

EL ÁREA DEBERÁ TENER UNA MEDIDA DE 4.60 METROS DE ANCHO POR 3.60 METROS DE LARGO, QUEDANDO EN LA PARTE CENTRAL DEL STAND Y ESTANDO LIBRE POR AMBOS LADOS PARA GENERAR CIRCULACIÓN.

DISEÑO.

EN LOS COSTADOS DEBERÁN COLOCARSE 2 MUROS, CADA UNO CON MEDIDAS DE 3.60 METROS DE LARGO POR 2.40 METROS DE ALTURA Y EN SU PARTE SUPERIOR DE ESTOS, DEBERÁ IR UNA CENEFA COLOR NEGRO CON LA LETRA "M" DEL LOGOTIPO VERTICAL DE IDENTIDAD GRÁFICA.

EN UNO DE LOS MUROS SE DEBERÁ ELABORAR UN MARCO DE 1.80 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ALTURA, DONDE SE COLOCARÁN 6 PIEZAS DE QUEXQUEMETL (CAPA O CHAL) PARA ILUSTRAR LA PARTE TEXTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CADA MURO SE DEBERÁ INCLUIR 2 ESTRUCTURAS EN TUBULAR DE 1 POR 1 PULGADA, CON MEDIDAS DE 45 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.80 METROS DE ALTURA, CON EXHIBIDORES DE 6 ENTREPAÑOS PARA COLOCAR REBOZOS, ADEMÁS SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN ÁREA DE CIRCULACIÓN DE 12 METROS POR 2.50 METROS.

MOBILIARIO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER EL MOBILIARIO NECESARIO, INCLUIR DOS MOSTRADORES CON DIMENSIONES DE 1.40 METROS DE BASE POR 1.10 METROS DE ALTURA Y 40 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, EN EL LADO EXTERIOR DE CADA MOSTRADOR DEBERÁ IR ESTAMPADO UN LOGO CON LA LEYENDA "HECHO EN EDOMEX"; Y EN SU PARTE INTERIOR DEBERÁ TENER DOS PUERTAS CORREDIZAS CON ENTREPAÑO CENTRAL PARA USO COMO ÁREA DE GUARDA.

LA CUBIERTA DE CADA MOSTRADOR DEBERÁ SER EN LAMINADO NEGRO CON DIMENSIONES DE 1.40 METROS POR 50 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN ESPESOR DE 15 MILÍMETROS.

EN EL OTRO MURO DEBERÁN ELABORARSE Y COLOCARSE 10 NICHOS EN FIBRAS DE MADERA DE PINO DE 15 MILÍMETROS DE ESPESOR, PODRÁN SER DE DIFERENTES TAMAÑOS, MÁXIMO DE 38 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, CON ACABADO EN PINTURA BLANCA POR EL EXTERIOR Y PINTURA VINÍLICA POR EL INTERIOR, UTILIZANDO LOS COLORES DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL EDOMEX.

AUXILIARES.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER AUXILIARES NECESARIOS CON INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE:

LÁMPARAS.

COLOCAR LÁMPARAS FABRICADAS EN ALUMINIO ACABADO COLOR BLANCO CON DIFUSOR OPALINO DE USO INTERIOR DE 36 WATTS, 100 A 277 VOLTS (CONTROLADOR INCLUIDO), LUZ NEUTRA (4000 GRADOS KELVIN), 3125LM, NIVEL DE PROTECCIÓN IP20, QUE INCLUYA LÁMPARA SMD LED DE ALTA POTENCIA.

PLAFÓN.

COLOCAR PARA CADA UNO DE LOS ACCESOS AL ESPACIO DE ARTESANÍAS CON MEDIDA DE 4.20 METROS DE LARGO POR 50 CENTÍMETROS DE ALTURA Y AL INTERIOR UN LETRERO CON LA IMAGEN QUE DETERMINE EL ÁREA USUARIA.

CÁMARAS DE VIDEO (2) Y BOCINA CON MICRÓFONO (1).

COLOCAR EN CADA LADO DEL ÁREA DE CIRCULACIÓN DOS CÁMARAS DE VIDEO Y UNA BOCINA CON MICRÓFONO; CÁMARA QUE GRABA VIDEO 4K60, 2.7K120 Y 1080P240, DE 12 MEGAPIXELES (MP) HASTA 30 FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS), ESTABILIZACIÓN DE VIDEO, MODO DE RETRATO VERTICAL PARA REDES SOCIALES QUE CAPTURE 3 IMÁGENES CON EXPOSICIONES DIFERENTES CON SISTEMA PARA MEJORA DE FOTOS DE 33 PULGADAS RESISTENTE AL AGUA SIN UNA VIVIENDA, TOUCH ZOOM FRAMING A TRAVÉS DE UNA PANTALLA LCD INTUITIVA DE 2 PULGADAS, DETECCIÓN DE ROSTRO, SONRISA Y ESCENA DE TRANSMISIÓN EN VIVO, VIDEO TIME WARP, CONTROL DE VOZ, FOTOS SIN FORMATO; Y SISTEMA DE AUDIO CON POTENCIA NOMINAL DE CORRIENTE ALTERNA DE 100 A 240 VOLTS, 50 A 60 HERTZ, 200 WATTS MÁXIMO, CORRIENTE MÁXIMA DE IRRUPCIÓN 230 VOLTS; 18.2 AMPERIOS 120 VOLTS: 9.7 AMPERIOS, CON PEDESTAL CON MATRIZ DE ALTAVOCES DE 41.8 DE ALTO POR 33.9 DE ANCHO POR 42.6 CENTÍMETROS DE FONDO, MATRIZ DE ALTAVOCES DE 40.8 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 7 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 7.1 CENTÍMETROS DE FONDO, 2 EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 83 CENTÍMETROS DE LARGO POR 7 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 7.1 CENTÍMETROS DE ANCHO; DEBERÁN CONTAR CON SUS CAJAS DE EMBALAJE DEL EQUIPO Y ACCESORIOS.

EL ÁREA USUARIA DETERMINARÁ LAS IMÁGENES QUE SE PROYECTARÁN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO A LAS PANTALLAS.

EQUIPO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA EL USO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL STAND, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DISPOSITIVOS DIGITALES (8).

TABLETA ELECTRÓNICA CON SISTEMA OPERATIVO MÓVIL DE MANIPULACIÓN DIRECTA, QUE NO SEA DE CÓDIGO ABIERTO Y CON OPCIÓN DE 40 IDIOMAS DISPONIBLES, CON PANTALLA DE 9.7 PULGADAS, CON RESOLUCIÓN DE 2048 X 1536 PÍXELES (264 PPP), CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 128 GIGABYTES, CON COPROCESADOR 4G LTE 802.11AC, CON WI-FI Y BLUETOOTH 4.2.

ELECTRICIDAD.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y FUERZA, Y CENTRO DE CARGA.

SISTEMA ELÉCTRICO Y FUERZA.

INSTALAR CABLE DE ALTA TENSIÓN CALIBRE 12 DE 19 HILOS CON CARCAZA ALEACIÓN DE ALUMINIO E INCLUYE TERMINACIONES AISLANTES NEGRAS, 20 AMPERIOS, PARA VOLTAJE AC DE 50 VOLTIOS, DE 400 VOLTIOS AC DE VOLTAJE OPERATIVO, CON RESISTENCIA DEL CONTACTO NIVEL 3, CON RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE MENOS 40 A LOS 85 GRADOS CENTÍGRADOS, TENSIÓN DE TOQUE MÁXIMA DE 2 KILOGRAMOS, Y PRESIÓN SOPORTADA MÁXIMA DE 1,800 VAC/MIN.

CENTRO DE CARGA.

EL CABLEADO ESTARÁ INSTALADO EN TODO EL PABELLÓN Y REGULANDO LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTACTOS ILUMINACIÓN, PANTALLAS MEDIANTE UN CENTRO DE CARGA CON CAPACIDAD TOTAL 100 AMPERES, CON SALIDAS EN UN CIRCUITO DE PROTECCIÓN PASTILLA TERMO MAGNÉTICA DE 15 AMPERIOS; CIRCUITOS DE PROTECCIÓN MAGNÉTICA 20 AMPERIOS; CON 2 CIRCUITOS DE PROTECCIÓN PASTILLA TERMO MAGNÉTICA 3 A; CON 12 CONTACTOS EDISON, 4 POR FASE; 12 CONTACTOS HUBELL, 4 POR FASE, 1 AMPERIO POR FASE; CON ENTRADAS: 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA, DANDO CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE MONTAJE PARA EXPOSITORES DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNDO IMPERIAL.

TODO EL CABLEADO DEBERÁ QUEDAR PROTEGIDO POR LOS DUCTOS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON LOS CALIBRES DE LOS CABLES EMPLEADOS.

MANTENIMIENTO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO TÉCNICO A LAS ESTRUCTURAS, LOS AUXILIARES, EL EQUIPO Y AL MOBILIARIO, MEDIANTE LA PINTA DE LOS MISMOS CUANDO SEA NECESARIO, DURANTE LOS 4 DÍAS DEL EVENTO PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER 4 PERSONAS DE APOYO, QUIENES DEBERÁN REALIZAR FUNCIONES OPERATIVAS (INVITACIÓN A LOS ASISTENTES, COORDINACIÓN DE LOS ACCESOS, PROTOCOLOS DE SANITIZACIÓN, COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASESORÍA PARA MANIPULAR LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS INSTALADOS COMO ATRACCIONES, LABORES DE LIMPIEZA DE BASURA Y POLVO QUE SE ACUMULEN, ACOMODO DE LAS ARTESANÍAS U OBJETOS EXHIBIDOS EN TODO EL STAND); QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON UN HORARIO DE 12 HORAS CONTINUAS POR DÍA A NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA.

PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS E IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN SEGÚN LA NORMA ACTUAL PARA COVID-SARS-19: USO DE TERMÓMETROS, COLOCACIÓN DE TAPETES SANITIZANTES, GEL ANTIBACTERIAL CON 90% DE ALCOHOL, USO DE LÁPICES O SEÑALADORES PARA TABLETAS INTERACTIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE CIRCULACIÓN Y CONTROL DE PÚBLICOS; ADEMÁS DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE FORMA PERIÓDICA.

OPERACIÓN.

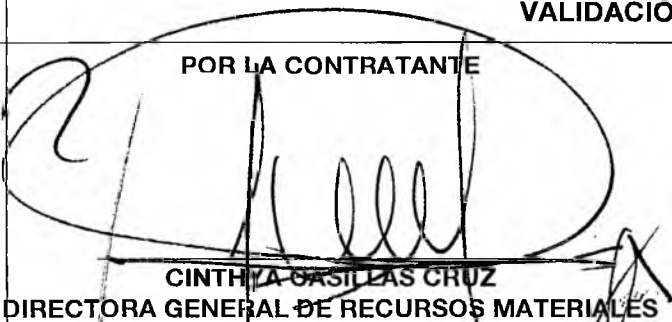
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROPORCIONAR 2 PERSONAS ESPECIALISTAS TÉCNICOS CON HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN ELECTRICIDAD Y PROGRAMACIÓN DIGITAL PARA EL MANEJO PROFESIONAL DE LOS EQUIPOS.

DESMONTAJE.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., AL CONCLUIR EL EVENTO DEBERÁ REALIZAR LA CARGA, DESCARGA Y ENTREGA DEL MOBILIARIO, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS DE EXHIBICIÓN UTILIZADAS EN LAS BODEGAS DEL "CENTRO DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDÉS NÚMERO 175, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C.P. 50226, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



CINTHYA GASILLAS CRUZ

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



ANDRÉS KIMURA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
18	5	2022

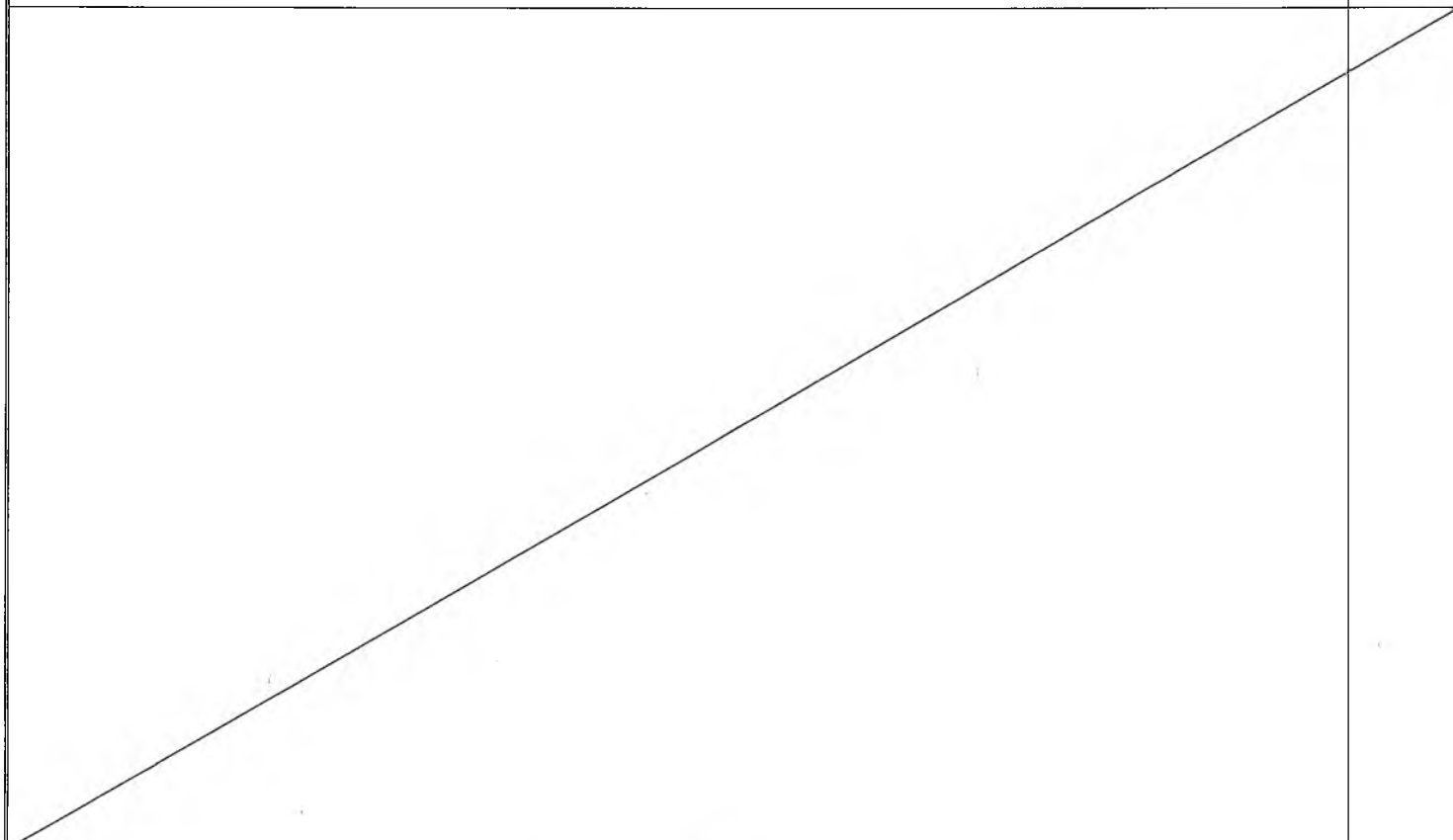
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/20/2022
10	MAYO	2022		

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

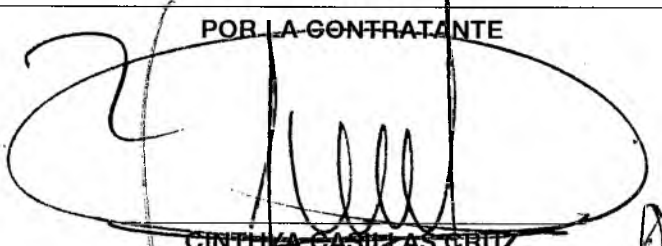

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0025-2022	4413020002	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE PARA STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022.	SERVICIO	1	\$2,950,000.00	\$2,950,000.00
(DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). TOTAL CON I.V.A.						\$2,950,000.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$2,950,000.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.




VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 CINTHIA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 ANDRÉS KIMURA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	18	5	2022
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN									
	DÍA	MES	AÑO							
18	5	2022								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/20/2022
10	MAYO	2022		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-008-2022**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LPNP-008-2022 ✓

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día nueve de mayo de dos mil veintidós, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-008-2022**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **024-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

- I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0025-2022, la Subsecretaría de Turismo, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) a Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central).
- II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.
- III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 96, 97, 98, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, en los periódicos **EL UNIVERSAL** y **CAPITAL ESTADO DE MÉXICO**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-008-2022**, referente a la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.
- IV. El día dos de mayo de dos mil veintidós, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.



[Handwritten signatures in blue, brown, and black ink]

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

1 de 6

Urawa núm. 100-B, Col. Izcalli-IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 276 85 50.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

V. Que el día seis de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió(eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**
- **CALERM, S.A. DE C.V.**

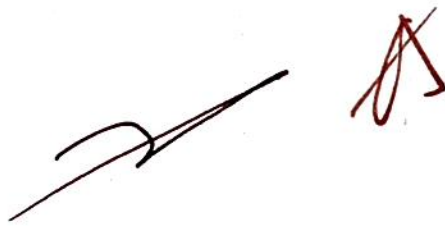
2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforma(n). Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**
- **CALERM, S.A. DE C.V.**

Asimismo, anunció que se desechan las propuestas técnicas presentadas por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación, por los motivos y fundamentos que se indican:

CALERM, S.A. DE C.V., en virtud de que indicativamente incumple con los puntos **2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES**, subpunto 2.3.3. "La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A.", específicamente en el requisito **A.14. "Original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos dos contratos del oferente debidamente formalizados con el sector público del 2018 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases."**, **en razón de que no presenta original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos dos contratos del oferente debidamente formalizados con el sector público del 2018 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los descritos en el ANEXO UNO de las bases.**





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 86, fracción VII de su Reglamento, y conforme a lo estipulado en el punto 6.2.1. de las bases licitatorias aplicables, es procedente desechar la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) referido(s) oferente(s).

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que la(s) conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de las mismas:

El oferente denominado **PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$3,325,400.00**

El oferente denominado **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$3,498,130.00**

CONSIDERANDO:

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-008-2022**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los criterios de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$3,325,400.00**

El oferente denominado **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$3,498,130.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0074/2022, de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós; resultó necesario realizar el procedimiento de contraoferta.

Se realizó el acto de contraoferta donde el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que los precios ofertados por el (los) oferente(s) participante(s) en la(s) partida(s) que se anuncia(n) a continuación, se encuentra(n) fuera del precio de mercado captado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, lo anterior conforme a la siguiente información:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OFERENTE(S) PARTICIPANTE(S)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)
CA-0025-2022	4413020002	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE PARA STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022	PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,325,400.00	\$3,250,000.00
			KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.	\$3,498,130.00	\$3,250,000.00

Derivado de lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer del conocimiento a los asistentes los referidos precios de mercado, a fin de que, de considerarlo conveniente, redujera(n) el (los) precio(s) de su(s) propuesta(s), concediéndole(s) un plazo de **diez minutos** para que se presentara(n) nueva(s) propuesta(s) económica(s) respecto de la(s) referida(s) partida(s).



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Una vez transcurrido el plazo otorgado, el (los) representante(s) del (los) oferente(s) a la(s) cual(es) se le(s) solicitó contraofertar, entregó(aron) su(s) nueva(s) propuesta(s) económica(s), la(s) cual(es) se expresó(aron) en los siguientes términos:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OFERENTE(S) PARTICIPANTE(S)	PRECIO UNITARIO CONTRA OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)
CA-0025-2022	4413020002	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE PARA STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022	PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,165,000.00	\$3,250,000.00
			KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.	\$2,950,000.00	\$3,250,000.00

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0025-2022	4413020002	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE PARA STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022	SERVICIO	1	\$2,950,000.00	\$2,950,000.00
TOTAL						\$2,950,000.00

SEGUNDO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

[Handwritten signature in red ink]

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

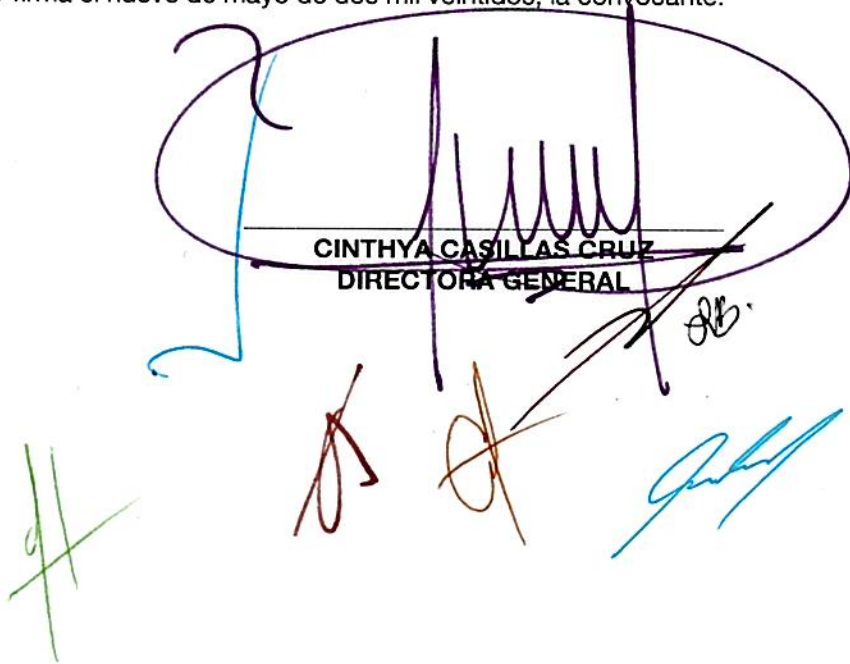
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TERCERO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: Será a partir del 22 al 25 de mayo de 2022.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el nueve de mayo de dos mil veintidós, la convocante.



The image shows several handwritten signatures and stamps. The most prominent is a large purple signature that has been circled in purple. Below this signature, the text "CINTHYA CASILLAS CRUZ" and "DIRECTORA GENERAL" is printed and crossed out with a diagonal line. To the right of this signature is a smaller signature in black ink. Below the main signature are three other signatures: one in green, one in brown, and one in blue. There is also a small signature in blue ink to the right of the main signature.



A small handwritten mark or signature in black ink, possibly a date or a mark, located at the bottom left of the page.

ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-008-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **seis de mayo de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-008-2022**, referente a la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V., representada por el **C. VICTOR MANUEL AYALA ARELLANO**.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., representada por el **C. EDUARDO ALFONSO GARCÍA ACEVEDO TERRAZAS**.

CALERM, S.A. DE C.V., representada por el **C. IVÁN GERARDO LERMA TIENDA**.

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).



Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V., misma que consta de **122** (Ciento veintidós hoja(s)).

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., misma que consta de **95** (Noventa y cinco hoja(s)).

Acto continuo, la (el) Representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se desechan las propuestas técnicas presentadas por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación, por los motivos y fundamentos que se indican:

1.- CALERM, S.A. DE C.V., en virtud de que indicativamente incumple con los puntos **2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES**, subpunto 2.3.3. "La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A.", específicamente en el requisito **A.14. "Original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos dos contratos del oferente debidamente formalizados con el sector público del 2018 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases."**, **en razón de que no presenta original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos dos contratos del oferente debidamente formalizados con el sector público del 2018 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los descritos en el ANEXO UNO de las bases.**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 86, fracción VII de su Reglamento, y conforme a lo estipulado en el punto 6.2.1. de las bases licitatorias aplicables, es procedente desechar la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) referido(s) oferente(s).

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V., cotiza **01 partida(s)**, con un monto total de **\$3,325,400.00** (Tres millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **03** (Tres hoja(s)).

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., cotiza **01 partida(s)**, con un monto total de **\$3,498,130.00** (Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **01** (Una hoja(s)).

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **nueve de mayo de dos mil veintidós**, a las **17:00 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **nueve de mayo de dos mil veintidós**, a las **17:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Se hace constar que en este acto se devuelve la documentación de la propuesta técnica y el sobre cerrado de la propuesta económica al C. IVÁN GERARDO LERMA TIENDA, representante legal del oferente CALERM, S.A. DE C.V.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **11:15 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
PARAX INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S. DE R.L. DE C.V.	C. VICTOR MANUEL AYALA ARELLANO.	[REDACTED]
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.	C. EDUARDO ALFONSO GARCÍA ACEVEDO TERRAZAS.	[REDACTED]
CALERM, S.A. DE C.V.	C. IVÁN GERARDO LERMA TIENDA.	[REDACTED]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

Rosa María Guadalupe Salazar Reyes, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA



6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-008-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **dos de mayo de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, (el) (la) **C. Rocio Bautista Villavicencio** representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo**, en su carácter de área(s) usuaria(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-008-2022**, referente a la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del registro de asistencia.
2. Objeto de la junta.
3. Aclaraciones de orden técnico.
4. Aclaraciones de orden administrativo.
5. En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
6. Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
7. Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que no se registró la puntual asistencia del (los) licitante (s) que se relaciona(n) a continuación:

NO SE REGISTRÓ LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LICITANTE ALGUNO.

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) licitante(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos

1

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) licitante(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

NO SE RECIBIERON PREGUNTA(S) Y/O SOLICITUD(ES) DE ACLARACIÓN.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.

Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) licitante(s) participante(s), sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

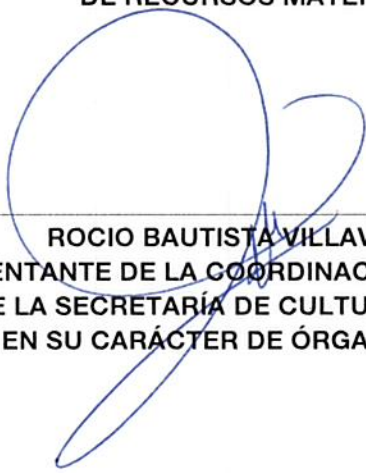
No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:10 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) licitante(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.



LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES



ROCIO BAUTISTA VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



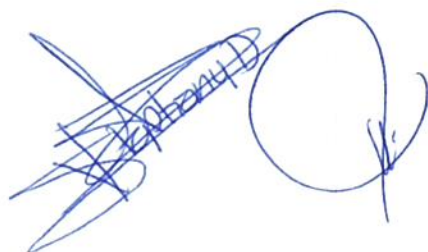
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-008-2022

Rosa María Guadalupe Salazar Reyes, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA



4

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado México”.

Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales

Convocatoria: 006-2022

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 96, 97, 98, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES para la contratación del servicio de GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA y SERVICIOS PROFESIONALES, que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-008-2022	\$ 2,517.00	29/04/2022	02/05/2022 10:00 horas	06/05/2022 10:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	4413020002 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTAJE PARA STAND DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO 2022. - El prestador del servicio deberá realizar el acondicionamiento, montaje, mantenimiento, operación, y desmontaje del stand que se ocupará para la difusión del Estado de México en el Tianguis Turístico 2022, a realizarse en el Centro de Convenciones del Mundo Imperial; con sede en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, durante 4 días, del 22 al 25 de mayo de 2022.			1	SERVICIO
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-009-2022	\$ 2,517.00	29/04/2022	02/05/2022 12:00 horas	06/05/2022 12:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3391012767 ESTUDIO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y AERONÁUTICOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN EDUCATIVO AEROPORTUARIO EN EL ESTADO DE MÉXICO. - El prestador del servicio deberá realizar la investigación y documentación que identifique las necesidades técnicas y de profesionalización, con enfoque productivo y de servicios; para el desarrollo del Sistema de vinculación educativo aeroportuario en el Estado de México, y así coadyuvar en la definición de acciones, política pública en materia educativa y de capacitación aeroportuaria.			1	SERVICIO

- Las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **27, 28 y 29 de abril de 2022** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 3,000,001.00 hasta \$ 4,000,000.00**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- Duración del servicio: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- La condición de pago: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado México”.

- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características de los servicios no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En estos procedimientos no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ABRIL DE 2022

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL